

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 19-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Aceptación de Donación**, a favor del Estado de la República de Nicaragua, de un lote de terreno ubicado en la Comarca Las Mercedes, Municipio de Santa Lucía, Departamento de Boaco; donación efectuada por el **Señor Silverio Jarquín Jarquín**, mediante Escritura Pública No. 45 de “DONACION”, suscrita a las tres de la tarde del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de PATRICIA SALINAS SOBALVARRO. El bien inmueble matriz tiene una extensión de quince manzanas de extensión superficial (15 mzs.), inscrito bajo el No. 14,665, Tomo CXLVIII, Folios 72 y 73, Asiento 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Boaco; con los siguientes colindantes generales: **NORTE:** Cornelio Durán García, **SUR:** Rolando Aguilar Pérez y Federico Suárez Aguilar, río de por medio, **ESTE:** Ramón Ortiz Martínez y **OESTE:** Juan Angulo García y Marcial Flores García. El terreno donado fue desmembrado de la propiedad antes descrita, e inscrita la donación bajo el No. 24,084 Tomo CCLXX, Folio 219 Asiento 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Boaco; y tiene un área de cuarenta metros de frente por sesenta metros de fondo (40 x 60 m) que equivalen a dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2,400 m²), con los siguientes linderos: LADO, AZIMUT, DISTANCIAS: LADO 4-1 AZIMUT 136° 33’ 58” DIST. 60.00 m; LADO 1-2 AZIMUT 226° 33’ 58” DIST. 40.00 m; LADO 2-3 AZIMUT 316° 33’ 58” DIST. 60.00 m; LADO 3- 4 AZIMUT 46° 33’ 58”, DIST. 40.00 m; comprendido dentro de los siguientes linderos colindantes: **NORTE, SUR, ESTE:** Silverio Jarquín, y **OESTE:** Mario Alvarez.

Arto. 2 Se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la Escritura Pública de Asignación en Administración respectiva a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar Denis Martínez**, ubicado en la Comarca Las Mercedes, Municipio de Santa Lucía, Departamento de Boaco, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58, 65, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Donación y la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintitrés de enero del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.